

## Ley 30-1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común

### **Artículo 35. Derechos de los ciudadanos.**

Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos: a,c,d,e,f,g

- b)** A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
- h)** Al acceso a la información pública, archivos y registros.
- i)** A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- j)** A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.
- k)** Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

## LEY DEL REGISTRO CIVIL

### **Artículo 11. Derechos ante el Registro Civil.**

Son derechos de las personas ante el Registro Civil:

- c)** El derecho a acceder a la información que solicite sobre el contenido del Registro, con las limitaciones previstas en la presente Ley.

Si hay alguna limitación que la alegue por escrito, porque no la hay para el interesado, que lo hace en interés legítimo. Cuando dicen que tienes que explicar para que quieres el legajo, le decimos que nos diga en que artículo de la Ley pone que tienes que decir para que lo quieres? Tenemos derecho a la intimidad como veremos después.

- d)** El derecho a obtener certificaciones.

l) El derecho a acceder a los servicios del Registro Civil con garantía de los principios de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas".

### **Artículo 15. Principio de publicidad.**

1. Los ciudadanos tendrán libre acceso a los datos que figuren en su registro individual.

2. El Registro Civil es público. Las Administraciones y funcionarios públicos, para el desempeño de sus funciones y bajo su responsabilidad, podrán acceder a los datos contenidos en el Registro Civil.

3. También podrá obtenerse información registral, por los medios de publicidad previstos en los artículos 80 y siguientes de la presente Ley, cuando se refieran a persona distinta del solicitante, siempre que conste la identidad del solicitante y exista un interés legítimo.

4. Quedan exceptuados del régimen general de publicidad los datos especialmente protegidos, que estarán sometidos al sistema de acceso restringido al que se refieren los artículos 83 y 84 de la presente Ley.

## **CONSTITUCION ESPAÑOLA**

### **Artículo 10**

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con [la Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

### **Artículo 18**

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Este artículo nos exime de tener que dar razones de para qué pedimos el legajo, si te quieren obligar a ello estarían violando este derecho constitucional, del hombre de paja

<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=18&tipo=2>

*El derecho a la intimidad se vincula a la esfera más reservada de las personas, al ámbito que éstas siempre preservan de las miradas ajenas, aquél que desea mantenerse oculto a los demás por pertenecer a su esfera más privada ([SSTC 151/1997, de 29 de septiembre](#)), vinculada con la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad ([art. 10.1 CE](#)). De esta forma el derecho a un núcleo inaccesible de intimidad se reconoce incluso a las personas más expuestas al público ([STC 134/1999, de 15 de julio](#)). La intimidad, de acuerdo con el propio precepto constitucional, se reconoce no sólo al individuo aisladamente considerado, sino también al núcleo familiar ([SSTC 197/1991, de 17 de octubre](#) o [231/1988, de 2 de diciembre](#)).*

## **Ley 30-1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común**

### **Artículo 41. Responsabilidad de la tramitación.**

1. Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos.
2. Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

### **Artículo 42. Obligación de resolver.**

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Con lo cual tienen que responder y si su respuesta no es satisfactoria conforme a la solicitud presentada, se les puede reclamar. No se aceptan respuestas telefónicas.

## **REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL**

### **Artículo 104**

Los Libros de Inscripciones y el de Personal y Oficina se conservarán siempre.

**Serán vendidos e inutilizados en forma que se evite la publicidad de su contenido:” los legajos” y Libros Diarios de fecha superior a cincuenta años;** las fichas de defunciones y de fes de vida o estado de más de cien; las de matrimonio de más de ciento cincuenta, y las demás de fecha superior a doscientos.